



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/003837-02 y PE/003838-02

*Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 127, de 26 de junio de 2020.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002814 a PE/002826, PE/002850, PE/002859, PE/002876, PE/002878, PE/002883, PE/002885, PE/002892, PE/002896 a PE/002898, PE/002984, PE/002985, PE/002993 a PE/002998, PE/003023 a PE/003033, PE/003040 a PE/003046, PE/003048, PE/003050 a PE/003226, PE/003416, PE/003417, PE/003419 a PE/003422, PE/003427 a PE/003429, PE/003432, PE/003513, PE/003514, PE/003540, PE/003541, PE/003573, PE/003712, PE/003755, PE/003756, PE/003758, PE/003791 a PE/003793, PE/003797 a PE/003810, PE/003826, PE/003835, PE/003837 a PE/003842, PE/003891, PE/003892, PE/003894 a PE/003896, PE/003913, PE/003914, y PE/003916 a PE/003919, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de julio de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

#### ANEXO

### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
003837	Depuradoras de agua existentes en la provincia de Burgos.
003838	Depuradoras de agua existentes en la provincia de Soria.

Contestación a las Preguntas Escritas número 1003837 y 1003838, formuladas por D.ª Laura Domínguez Arroyo, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a depuradoras de aguas residuales en las provincias de Burgos y Soria.

La Junta de Castilla y León ejerce una función de asistencia técnica, administrativa y económica a las administraciones locales en la realización de las infraestructuras necesarias para la depuración de las aguas residuales, cuya competencia corresponde a los propios municipios de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del



Régimen Local, por lo que de acuerdo con la información de la que se dispone, en base al seguimiento de las depuradoras de aguas residuales en municipios de más de 2000 habitantes equivalentes, realizado en cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas:

- en la provincia de Burgos hay 21 depuradoras ubicadas en municipios de más de 2000 habitantes equivalentes: Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Burgos y su alfoz, Castrojeriz, Espinosa de los Monteros, Hontoria del Pinar, Lerma-Villalmanzo, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental, Miranda de Ebro, Oña, Pradoluengo, Quintanar de la Sierra, Roa, Salas de los Infantes, Valdorros, Villasana de Mena, Villadiego y Villarcayo, estando todas en funcionamiento, de las cuales los Ayuntamientos gestionan directamente las de Belorado, Burgos, Castrojeriz, Espinosa de los Monteros, Medina de Pomar, Quintanar de la Sierra, Valle de Mena, Villadiego y Villarcayo.
- en la provincia de Soria hay 15 depuradoras ubicadas en de más de 2.000 habitantes equivalentes: Abejar, Ágreda-Ólvega, Almazán, Arcos de Jalón, Berlanga de Duero, El Burgo de Osma, Covaleda, Duruelo de la Sierra, Golmayo, Molinos de Duero, Navaleno, San Esteban de Gormaz, San Leonardo de Yagüe, Soria y Vinuesa, estando todas en funcionamiento, de las cuales los Ayuntamientos gestionan directamente las de Almazán, Arcos de Jalón, Golmayo y San Esteban de Gormaz.

Valladolid, 20 de julio de 2020.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,  
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.